PAGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

EL PUBLICO EN GENERAL

EN LA CAUSA Nº 544-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de junio de 2009.- Las 13h30.- Siendo obligación de los jueces asegurar el derecho al debido proceso conforme lo dispone el Art. 76 numeral 1 de la Constitución de la República, se revocan las providencias de fechas 23 de junio de 2009; las 14h55 y del 24 de junio de 2009; las 09h50, dictadas dentro de la presente causa. Ejecutoriado que sea esta providencia vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE